



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/041/2018.

El trece de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado el doce de los actuales y recibido a las nueve horas con cinco minutos del día de hoy, signado por el ciudadano Juan Bautista Aguilar, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 124, de Rincón Chamula San Pedro, Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de julio de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de diez fojas útiles, signado por el ciudadano Juan Bautista Aguilar, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 124, de Rincón Chamula San Pedro, Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Rosa Fabiola Tovilla Bustos, funcionaria de este Tribunal, en ocho fojas útiles anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de doce de los actuales, signado por el ciudadano Juan Bautista Aguilar, en su carácter de Secretario Técnico del **Consejo Municipal Electoral 124, de Rincón Chamula San Pedro, Chiapas**, constante de diez fojas útiles, relativo al **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por **Reynaldo Girón Bautista, en su calidad de candidato a Presidente Municipal de Rincón Chamula San Pedro, Chiapas, por el Partido Nueva Alianza**, acreditado ante ese Consejo Municipal Electoral, en contra de: *“RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL, ASÍ COMO DECLARATORIA DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RINCÓN CHAMULA SAN PEDRO, CHIAPAS.”*(sic); y anexos descritos por la licenciada Rosa Fabiola Tovilla Bustos, funcionaria de este Tribunal, en ocho fojas anexas al libelo en mención, los

que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/041/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----